



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

2842 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE 3 DE ABRIL DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DINERARIAS DESTINADAS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIO EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2025.*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 3 DE ABRIL DE 2025 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DINERARIAS DESTINADAS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS DE GATOS SIN PROPIETARIO EN MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, ANUALIDAD 2025.

BDNS (Identif.): 828163

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828163>)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán optar a la Convocatoria los municipios y entidades locales menores de la provincia de Alicante y cada Ayuntamiento o entidad local menor podrá presentar una única solicitud.

Segundo.- Objeto:

Las presentes Bases tienen por objeto regir la Convocatoria de subvenciones dinerarias consistentes en la realización de programas de esterilización de colonias urbanas de gatos sin propietario en municipios de la provincia de Alicante para la anualidad 2025.

Los centros veterinarios donde se realicen las intervenciones de esterilización deberán estar inscritos en el Registro de Centros del Colegio de Veterinarios y deberán contar con las instalaciones necesarias para la intervención de esterilización que se establece



en el Reglamento para el ejercicio profesional en clínicas de animales de compañía vigente. Los centros veterinarios autorizados para llevar a cabo este tipo de intervenciones figuran en la página web del Colegio Oficial de Veterinarios de Alicante, en la siguiente dirección:

https://www.icoval.org/Campana-CES-Centros-Veterinarios_es_300_0_0_447.html

Por motivos de bienestar animal y al objeto de evitar el mínimo estrés a los animales, los centros veterinarios deberán estar localizados en el mismo municipio o entidad local menor donde se encuentre ubicada la colonia de gatos y en caso de no existir ningún centro veterinario en el municipio o entidad local menor, se realizará la intervención en centros veterinarios próximos.

Tercero.- Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante (publicada en BOP núm. 118, de 27 de mayo de 2005), Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Alicante vigentes, y Bases específicas de la Convocatoria.

Cuarto.- Cuantía:

Para la presente convocatoria se prevé una dotación económica de 317.193,50 euros. Y las subvenciones a otorgar están limitadas por la siguiente consignación presupuestaria:

La aplicación 26.3111.4620000. "Subvenciones a aytos. para control de colonias de gatos sin propietarios" del presupuesto provincial para el ejercicio del 2025, por un importe de 317.193,50 €

Importe máximo subvencionable por ejemplar

Esterilización ejemplar macho: 52,00 € (IVA incluido)

Esterilización ejemplar hembra: 104,00 € (IVA incluido)

Los ayuntamientos o entidades locales menores deberán contemplar en la justificación de la subvención otorgada, el límite máximo por ejemplar tratado, no siendo subvencionables las cantidades que superen los importes máximos fijados en el presente apartado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Sí el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.



Sexto.- Otros datos:

Conforme el apartado 2.2 de la Base Tercera de la Convocatoria a la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

Informe donde se identifiquen las colonias de gatos sin propietario presentes en el municipio, detallando su ubicación y la estimación del número de gatos sin esterilizar, evitando en todo caso la realización de estimaciones no ajustadas a la realidad o desproporcionadas.

Alicante, 16-04-2025

ANTONIO PODEROSO BERNAD, EL DIRECTOR DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS

JOSÉ MANUEL BAEZA MENCHÓN, EL VICESECRETARIO

MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LA DIPUTADA DE MEDIO AMBIENTE,
ENERGÍA Y RESIDUOS SÓLIDOS